

## *Resolución Gerencial Territorial*

### N°140-2025-GRSM/GTBM-T

Exp. N° 021-2025808402

Tarapoto, 09 de junio de 2025.

#### VISTO:

**El Informe Legal N° 143-2025-GRSM/GTBM-T/OAL** de fecha 09 de junio de 2025, con expediente N° 021-2025353010 y documentos adjuntos, en un total de treinta y cuatro (34) folios útiles, Y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia - norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional íntegra sostenible, promoviendo la inversión pública y privada.

**Que**, la Ley N° 30225, conocida como la Ley de Contrataciones del Estado en Perú, es una norma que regula los procesos mediante los cuales las entidades del Estado contratan bienes, servicios y obras para cumplir con sus funciones. Esta ley tiene como finalidad asegurar que las contrataciones públicas se realicen de forma eficiente, transparente y con el mejor uso de los recursos públicos.

**Que**, de la Ley N° 30225 en su artículo 202 "Actualización del Programa de Ejecución de Obra" en el numeral 202.2 señala: El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

**Que**, de la Ley N° 30225 en su artículo 176° "Condiciones e Inicio del Plazo de ejecución de Obra" nos menciona: Conjunto de hechos, circunstancias y condiciones favorables que determinan el estado de situación y la predisposición de los recursos para el inicio de la obra, tales como la entrega del expediente técnico de obra, entrega del terreno, la



revisión del expediente técnico de obra, la entrega del adelanto, existencia del calendario de la ejecución de la obra, la existencia de un supervisor o inspector de obra.

**Que**, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece los procedimientos, requisitos y condiciones necesarios para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, promoviendo el valor por dinero y la satisfacción de las necesidades públicas.

**Que**, la Ley N° 32069, conocida como la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado en Perú, establece el marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras por parte del Estado peruano. Su objetivo es garantizar procesos de contratación más eficientes, transparentes y orientados al valor por dinero. En este sentido, la ley busca promover y asegurar tres principios fundamentales:

• **Transparencia:** La normativa busca que los procesos de contratación sean abiertos y claros, garantizando que todas las partes interesadas tengan acceso a la información relevante. Esto contribuye a prevenir prácticas de conductas ilegales y a fomentar la confianza tanto en el ámbito público como en el privado.

• **Eficiencia:** La ley busca que los procedimientos de contratación se realicen de manera eficiente, evitando demoras innecesarias. Esto implica una gestión ágil y efectiva de los recursos públicos, optimizando tiempos y costos en beneficio de la ejecución de proyectos y servicios.

• **Valor por el Dinero:** Se prioriza la calidad sobre el precio, buscando maximizar el impacto de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

**Que**, se firma **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2025-GRSM/GTBM-T**, entre la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto y la empresa contratista CONSORCIO CESAR RUIZ, para la ejecución de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. CESAR RUIZ REATEGUI EN EL CENTRO POBLADO PUCACACA, DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”, CUI N° 2655772.

**Que**, mediante **Carta N° 001-2025-CCR** de fecha 26 de mayo de 2025, el Representante Común remite al Gerente General de la Corporación Constructor Ares S.A.C., la programación de obra y calendario de avance de obra valorizado actualizado de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. CESAR RUIZ REATEGUI EN EL CENTRO POBLADO PUCACACA, DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”, CUI N° 2655772.

**Que**, mediante **Informe N° 002-202-ADSR/SO** de fecha 05 de junio de 2025, el Supervisor de Obra remite al Gerente General de la Corporación Constructor Ares S.A.C., la programación de obra (GANTT), el cronograma





Dirección de Infraestructura, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la PROGRAMACIÓN DE AVANCE DE OBRA (GANTT), CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EL CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS ACTUALIZADOS AL INICIO DE OBRA (IOARR): “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO CON COBERTURA; EN EL (LA) I.E. CESAR RUIZ REATEGUI EN EL CENTRO POBLADO PUCACACA, DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI N° 2655772, en cumplimiento de la verificación presentada y estando todos conforme con el proceso constructivo planteado para la ejecución de la IOARR, lo cual garantiza la correcta culminación de la misma dentro del plazo contractual con **fecha de inicio de 24 de mayo de 2025** y **fecha fin de 21 de agosto de 2025**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REGISTRAR en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, la APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE AVANCE DE OBRA, EL CRONOGRAMA VALORIZADO Y SUS CALENDARIOS ACTUALIZADOS (IOARR) con **CUI N° 2655772**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PUBLICAR, en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), la presente Resolución para validar su registro correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte Contratista (CONSORCIO CÉSAR RUÍZ) y al Supervisor de Obra, y a las demás áreas comprendidas para su cumplimiento, con formalidad a ley.

***Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.***

